

DECRETO N° 0360 /10.-
NEUQUÉN, 17 MAR 2010 -

VISTO:

El Expediente N° 5001-000725/2010 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo solicita al Ejecutivo Provincial un aporte económico no reintegrable destinado a afrontar gastos de organización y realización de diversos eventos con motivo de conmemorarse el día 21 de Abril, el 22º el aniversario de dicha localidad;

Que en la mencionada fecha se realizará el acto protocolar y diversas actividades por lo que se necesita contar con los fondos solicitados;

Que se ha dispuesto que el aporte económico a otorgar a fin de atender los gastos que demanden los mencionados festejos, ascienda a la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00);

Que por lo expuesto precedentemente, el Gobierno de la Provincia considera conveniente otorgar un aporte económico no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, para solventar los gastos que demande lo solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE Y OTÓRGASE a favor de la **Comisión de Fomento de Manzano Amargo** un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) destinado a afrontar los gastos de organización y realización de diversos eventos con motivo de conmemorarse el 22º el aniversario de esa localidad.

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

PRG 054 – RELACIONES INSTITUCIONALES CON GOBIERNOS LOCALES

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	JJ	07	01	05	00	05	08	02	165	1111	\$5.000,00

Artículo 3º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, liquídese y páguese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.


TERESA ECHEVERRÍA
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Mrio. de Coordinación de Gabinete


MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Mrio. de Coordinación de Gabinete

DECRETO N° 0360 /10.-

Artículo 4º: El Aporte No Reintegrable a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto, se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto, realice la Comisión de Fomento de Manzano Amargo contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados o cualquier otro Organismo dependiente de éste.

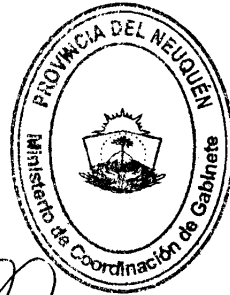
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

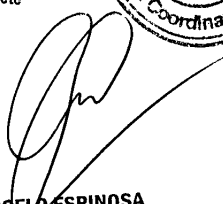
Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA

FDO) SAPAG
REINA


TERESA ECHEVERRÍA
Directora General de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Mrio. de Coordinación de Gabinete




MARCELO ESPINOSA
Director de Asistencia Administrativa
Mrio. de Coordinación de Gabinete